República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

Estudios Previos
Contrato
MC 061 de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE GIRALDO ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública de mínima Cuantía o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Giraldo, Antioquia, requiere garantizar las condiciones logísticas mínimas de alimentación y hospedaje para el personal uniformado de la Policía Nacional, los funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, la Sección de Investigación Judicial e Inteligencia (SIJIN), integrantes del Ejército Nacional y demás organismos de seguridad del Estado que, de manera ocasional, brindan apoyo en materia de seguridad pública o adelantan actividades de policía judicial dentro de la jurisdicción municipal.

Esta necesidad surge de la ausencia de infraestructura hotelera y de servicios de alimentación de la entidad que permita atender de forma oportuna y digna a estas comisiones, las cuales frecuentemente se desplazan desde otras localidades para atender operativos de seguridad, diligencias judiciales, capturas, allanamientos, control territorial y demás actividades propias del mantenimiento del orden público y la administración de justicia.

La administración municipal, consciente de su deber constitucional y legal de colaborar con la fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado en el cumplimiento de sus funciones dentro del territorio, y en armonía con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Giraldo Social e Incluyente", ha identificado la necesidad de contratar el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios, según corresponda) y hospedaje transitorio para dicho personal, durante el tiempo que dure su permanencia en el municipio en cumplimiento de labores oficiales.

La ausencia de este apoyo logístico podría comprometer la continuidad y efectividad de las operaciones de seguridad y de policía judicial que se adelantan en la región, afectando directamente la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y el fortalecimiento de la presencia institucional en el territorio.

En consecuencia, con la presente contratación se busca dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, particularmente los relacionados con la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, así como fortalecer la articulación interinstitucional entre la administración municipal y los organismos de seguridad, de manera que estos puedan cumplir sus funciones sin que las limitaciones logísticas del territorio se conviertan en un obstáculo para el ejercicio de la autoridad y la protección de los habitantes del municipio de Giraldo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1. OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE JURADOS, PERSONAL DE LA REGISTRADURIA, MESA DE JUSTICIA, COMISION ESCRUTADORA, COMISION DE CLAVEROS Y FUERZA PUBLICA EN LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARA A CASO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2026, (PRIMERA VUELTA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA), ENMARCADO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000006559.
2. PLAZO	Hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 a partir de la fecha del inicio en la plataforma Secop II o hasta ejecutar lo presupuestado. Lo que primero ocurra.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El municipio de Giraldo (Antioquia).
4. ESPECIFICACIONES	En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá prestar al municipio a todo costo el siguiente suministro: 1. EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar al Municipio de Giraldo los suministros y/o servicios antes descritos. 2. EL CONTRATISTA prestará un suministro en excelentes condiciones de garantía, cumplimiento y calidad. 3. EL CONTRATISTA deberá tener como actividad económica el suministro objeto del presente contrato.
5. ESPECIFICACIONES TECNICAS	

FICHA TÉCNICA FUERZA PUBLICA				
ITEN	**DETALLE**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**

1	Huevos con jamón, huevos revueltos mezclados con trocitos de jamón, preparados al punto. Tostadas con mermelada, Pan dorado acompañado con mermelada de frutas naturales. Arepa caliente , ideal para complementar el desayuno. Chocolate caliente Bebida espumosa y aromática.	**18.000**	**148**	**2.660.000**
2	ALMUERZOS Arroz, ensalada bañada en vinagreta, cañón en salsa bbq, deditos e yuca , sopa de verduras , jugo natural y postre dulce	**28.000**	**149**	**4.172.000**
3	CENAS pollo a la parrilla con arroz integral y verduras, crema de tomate,jugo natural	**28.000**	**149**	**4.172.000**
5	HOSPEDAJE PERSONAL: Habitación sencilla con cama doble o individual, con tv y baño en hotel dentro del casco urbano del municipio de Giraldo.	**74.000**	**54**	**3.996.000**
	TOTAL			**15.000.000**

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de Giraldo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de proceso de mínima cuantía.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma: de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L CTE ($15.000.000,00)** Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00260 de 2026. Con lo que se atenderá el pago de lo contratado. Y es de carácter obligatorio garantizar la calidad y suministros de los elementos y artículos. Del valor de la propuesta se descontarán todos los impuestos locales y Nacionales, así como la retención en la fuente, de cada factura o cuenta de cobro que presente a la Tesorería del municipio.

VALOR ESTIMADO	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/L CTE ($15.000.000,00)**

5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá la oferta más favorable para la entidad, por tratarse de un proceso mínima cuantía, Se adjudicará a aquel proponente que

cumpliendo con los requisitos habilitantes, sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, igualmente deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra tanto del orden nacional como municipal.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Por ser un proceso de mínima cuantía, el único factor de calificación es el menor precio ofertado.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se adjudicará a la propuesta que de acuerdo al orden de entrega.

6.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El art. 7º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos prescribe: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los **contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley**, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Para el presente proceso de contratación por ser de mínima cuantía, en municipio de Giraldo no exigirá garantías al contratista.

7.-LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS.

ANALISIS DEL SECTOR

1. Identificación del Sector: El objeto contractual del presente proceso corresponde al suministro de alimentación balanceada, higiénica y oportuna, así como de hospedaje transitorio, destinado a los uniformados de la Policía Nacional, funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, la Sección de Investigación Judicial e Inteligencia (SIJIN), miembros del Ejército Nacional y demás organismos de seguridad del Estado que brindan apoyo ocasional en materia de seguridad o realizan actividades de policía judicial en la jurisdicción del municipio de Giraldo. De conformidad con la clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente (UNSPSC), el objeto de este contrato se enmarca en el Segmento 90 — Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento, comprendiendo dos familias complementarias: la Familia 90 — Servicios de alimentos, bebidas y tabaco, relativa a la preparación y suministro de alimentos para colectivos institucionales, y la Familia correspondiente a Servicios de alojamiento temporal, relativa a la prestación de hospedaje para personal en comisión de servicio.

2. Descripción General del Sector: El mercado de suministro de alimentación y hospedaje para el personal de la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado es un sector activo en el territorio nacional, con oferentes que combinan servicios de restaurante, fonda o catering junto con establecimientos de alojamiento tipo hotel, hostal o residencia. Este sector se caracteriza por atender de manera recurrente a comisiones oficiales que se desplazan a municipios sin infraestructura propia para dichas funciones, garantizando condiciones básicas de habitabilidad e higiene alimentaria durante el tiempo de permanencia de dicho personal.

En el contexto del Municipio de Giraldo (Antioquia), los proveedores accesibles se ubican principalmente en el casco urbano del propio municipio y en municipios cercanos del occidente antioqueño, como Santa Fe de Antioquia y Sopetrán, donde operan establecimientos de hospedaje y alimentación con experiencia en la atención de comisiones institucionales y de fuerza pública. La disponibilidad de este tipo de proveedores en el entorno territorial favorece la concurrencia, la libre competencia y la obtención de precios competitivos acordes con las condiciones del mercado local.

3. Análisis de la Demanda: La necesidad del Municipio de Giraldo surge del deber institucional de colaborar con la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado en el cumplimiento de sus funciones dentro del territorio, garantizando alimentación y hospedaje al personal que ocasionalmente presta apoyo en materia de seguridad o adelanta actividades de policía judicial en la jurisdicción. Dado que estas comisiones se desplazan desde otras localidades para atender operativos, capturas, diligencias judiciales y demás actividades propias del mantenimiento del orden público, corresponde a la entidad territorial asumir esta provisión logística en el marco de sus competencias de apoyo a la seguridad ciudadana.

Esta contratación se alinea con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027", código presupuestal 202500000006559, en sus líneas

estratégicas orientadas al fortalecimiento institucional, la seguridad y convivencia ciudadana, y el apoyo interinstitucional a los organismos de seguridad del Estado.

La integración de estos componentes responde a la obligación de la Administración Municipal de garantizar la continuidad operativa de las labores de seguridad y policía judicial, así como el bienestar del personal uniformado que las ejecuta en el territorio.

4. Análisis de la Oferta: El mercado de suministro de alimentos preparados y hospedaje en el municipio de Giraldo y su entorno regional presenta una oferta suficiente para atender los requerimientos del presente proceso. Existe un número plural de oferentes con capacidad técnica, operativa y sanitaria para prestar los servicios de alimentación y alojamiento en las condiciones de calidad, higiene y oportunidad exigidas, garantizando la concurrencia y la libre competencia conforme a la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Entre los proveedores típicos identificables para este tipo de suministro se encuentran:

- Restaurantes, fondas y establecimientos de comidas preparadas del casco urbano de Giraldo con capacidad para atender pedidos institucionales de volumen moderado.
- Hoteles, hostales y residencias del municipio y del occidente antioqueño con experiencia en el hospedaje de comisiones oficiales y de fuerza pública.
- Personas naturales y microempresarios locales dedicados a la preparación de alimentos para colectivos.
- Proveedores registrados en el RUT con actividad económica en el sector de restaurantes, servicios de comida y alojamiento (CIIU 5611, 5511 y concordantes).
- Establecimientos con concepto sanitario vigente expedido por la autoridad de salud competente y registro nacional de turismo, cuando aplique.

5. Modalidad de Selección y Justificación: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía, dado que el valor estimado del contrato asciende a **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L CTE ($15.000.000,00)**, suma que se enmarca dentro del límite establecido para esta modalidad en el Municipio de Giraldo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00260 de 2026. Esta modalidad simplifica el proceso, reduce los tiempos de contratación y garantiza la transparencia, aplicando como único criterio de calificación el menor precio ofertado por parte de proponentes que acrediten los requisitos habilitantes establecidos.

6. Condiciones del Mercado Relevantes: El sector de suministro de alimentación y hospedaje para comisiones institucionales se rige por las disposiciones del derecho comercial colombiano y las normas sanitarias vigentes, en particular el Decreto 60 de 2002 y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, en materia de higiene y manipulación de alimentos, así como por la normativa aplicable a establecimientos de alojamiento en cuanto a condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad. Los proveedores deben contar con la capacidad operativa para atender de manera flexible y con disponibilidad permanente los requerimientos de alimentación y hospedaje, dado el carácter ocasional e imprevisible de las comisiones de seguridad y policía judicial que se presentan en el municipio.

7. Limitación del Proceso a MiPymes: De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de

existencia jurídica, siempre que se cumplan las condiciones previstas en dicha normativa para procesos de mínima cuantía. En tal sentido, la entidad recibirá manifestaciones de interés por parte de los posibles oferentes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, con el fin de establecer si existe pluralidad de Mipymes interesadas en participar.

En caso de que se presenten mínimo dos (2) manifestaciones de interés de personas naturales o jurídicas que acrediten su condición de Mipyme, la convocatoria se limitará exclusivamente a este tipo de proponentes, conforme a lo dispuesto en la normativa citada. Lo anterior, considerando que la oferta del mercado en el Municipio de Giraldo y su entorno territorial está conformada principalmente por personas naturales, microempresarios y pequeños comerciantes dedicados a la preparación de alimentos y a la prestación de servicios de hospedaje, quienes cuentan con la capacidad operativa, técnica y financiera suficiente para atender la necesidad contractual sin que se requiera la concurrencia de medianas o grandes empresas.

En caso de no reunirse el número mínimo de manifestaciones de interés de Mipymes dentro del término establecido, la convocatoria se abrirá a todos los interesados, sin distinción de su condición empresarial, garantizando en todo caso los principios de transparencia, selección objetiva y economía que rigen la contratación estatal. La acreditación de la condición de Mipyme se realizará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, conforme a los criterios de clasificación empresarial vigentes (Decreto 957 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya), o mediante la información registrada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

8. Conclusión del Análisis Sectorial: El sector de suministro de alimentación y hospedaje para comisiones de seguridad y policía judicial ofrece condiciones de mercado favorables para la entidad contratante, con pluralidad de oferentes, precios verificables en el mercado local y regional, y disponibilidad suficiente en el Municipio de Giraldo y su entorno territorial. La modalidad de mínima cuantía resulta adecuada para este proceso, habida cuenta del valor estimado del contrato y del carácter ocasional pero necesario de la atención logística requerida, garantizando la satisfacción oportuna del requerimiento institucional en condiciones de eficiencia, transparencia y economía, de conformidad con los principios de la contratación estatal colombiana establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato de **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE JURADOS, PERSONAL DE LA REGISTRADURIA, MESA DE JUSTICIA, COMISION ESCRUTADORA, COMISION DE CLAVEROS Y FUERZA PUBLICA EN LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARA A CASO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2026, (PRIMERA VUELTA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA), ENMARCADO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTEM202500000006559.**

8.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS	
Numero de documento	**Titulo**
00260	CDP

EDISON ALONSO ÚSUGA RUEDA
Secretario General y de Gobierno